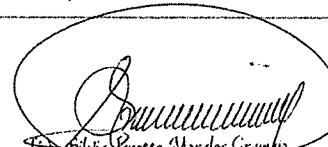




1 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de octubre de dos mil veinte, los
2 suscritos: **IVAR ERNESTO ROMERO CHINCHILLA**, de cincuenta y un (51) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Economista, de este domicilio, me identifico con
4 el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI-
5 número un mil novecientos treinta y seis, noventa y dos mil setenta y cuatro, cero
6 trescientos uno (1936 92074 0301), expedido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco Central). Acredito mi
9 personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria JM guion
10 treinta y nueve guion dos mil veinte (JM-39-2020) del treinta y uno de marzo de
11 dos mil veinte, autorizada por el Secretario de la Junta Monetaria, y con
12 certificación del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo
13 número treinta y tres guion dos mil veinte (33-2020) del siete de abril del mismo
14 año, autorizada por el Secretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020) del once de marzo de dos mil veinte, autorizada por el
17 Secretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **ROMÁN SALVADOR RAMÍREZ CARRANZA**,
19 de cuarenta y seis (46) años de edad, soltero, guatemalteco, Contador Público y
20 Auditor, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
21 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
22 cuatrocientos quince, cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y ocho, cero ciento
23 uno (2415 44378 0101), expedido por el Registro Nacional de las Personas, actúo
24 en mi calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la
25 entidad denominada **SMART CITIES DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA**


Lidia Silvinia Quette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

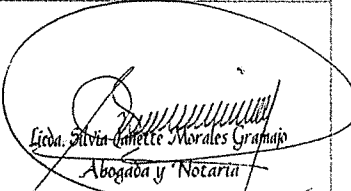
(en lo sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el acta notarial de mi nombramiento como tal, autorizada en esta ciudad el tres de marzo de dos mil veinte por la notaria Ilse Dinora Buenafé Peláez, el cual quedó inscrito en el Registro Mercantil al número quinientos ochenta y seis mil quinientos ochenta y tres (586583), folio quinientos ochenta y ocho (588), del libro setecientos treinta y siete (737) de Auxiliares de Comercio, expediente número diecisiete mil setecientos trece guion dos mil veinte (17713-2020) con fecha cinco de marzo de dos mil veinte; aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que por el presente documento privado con legalización de firmas celebramos

CONTRATO DE ADQUISICIÓN, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Ivar Ernesto Romero Chinchilla, en la calidad con que actúo, manifiesto que el Banco interesado en la adquisición de un (1) escáner de inspección por medio de rayos "X", en atención a lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, promovió la cotización correspondiente, la cual fue adjudicada a el Contratista según consta en acta de adjudicación JC guion cuarenta y uno guion dos mil veinte (JC-41-2020) de la junta de cotización respectiva, de fecha veintidós de septiembre de dos mil veinte. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento privado con legalización de firmas, se contrata a la entidad Smart Cities de Guatemala, Sociedad Anónima, para tal efecto.

SEGUNDA: (Objeto). En virtud de la adjudicación antes relacionada, yo, Román Salvador Ramírez Carranza, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, Smart Cities de Guatemala, Sociedad Anónima, se compromete ante el Banco a proveerle un (1) escáner de inspección por medio de rayos "X",



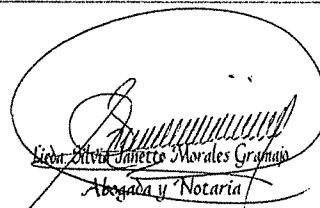
1 de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad y bases de cotización
2 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo, numerado del uno (1) al
3 cuarenta y uno (41), del ochenta y uno (81) al ciento diecisiete (117), el ciento
4 veintiuno (121) y ciento veintidós (122), del ciento veinticuatro (124) al ciento
5 veintiocho (128), del ciento treinta (130) al ciento treinta y ocho (138) y del ciento
6 cuarenta y tres (143) al ciento setenta y uno (171), forman parte del presente
7 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se
8 compromete a entregar el escáner de inspección por medio de rayos "X", objeto
9 de este contrato, en las instalaciones centrales de el Banco, localizadas en la
10 séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7a. avenida 22-01, zona 1)
11 de esta ciudad, en noventa (90) días calendario, contados a partir del día
12 siguiente de la fecha de aprobación del presente contrato. **CUARTA: (Precio,**
13 **forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por el escáner de
14 inspección por medio de rayos "X", objeto del presente contrato, la cantidad de
15 **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS QUETZALES**
16 **(Q279,500.00)**, la cual incluye el correspondiente Impuesto al Valor Agregado
17 (IVA). Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta que el
18 Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, después que
19 la comisión receptora y liquidadora nombrada para el efecto por el Banco, realice
20 la liquidación del contrato y se firme el finiquito, de conformidad con lo establecido
21 en los artículos cincuenta y cinco (55) y cincuenta y seis (56) de la Ley de
22 Contrataciones del Estado y cuarenta y ocho (48) de su reglamento y lo requerido
23 en las bases de cotización que rigieron el evento. La gestión de pago se realizará
24 únicamente mediante la emisión, por parte de el Contratista, de la Factura
25 Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que


Licda. Silvia Amelie Morales Gramajo
Abogada y Notaria

actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantías).** A) De cumplimiento: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora debidamente autorizada para esta clase de operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su satisfacción, la garantía de calidad y/o funcionamiento, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista; y B) De calidad y/o funcionamiento: El Contratista responderá por la calidad y/o funcionamiento del escáner de inspección por medio de rayos "X", mediante garantía que cubra el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción del mismo. Esta garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución y el mismo deberá ser por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado). El seguro de caución deberá ser emitido a favor de el Banco por una aseguradora autorizada para este tipo de



operaciones, legalmente constituida para operar en la República de Guatemala, como requisito previo a la recepción del escáner de inspección por medio de rayos "X", y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones).** A) Retraso en la entrega: El retraso de el Contratista en la entrega del escáner de inspección por medio de rayos "X", objeto del presente contrato, por causas imputables a él, se sancionará con el pago de una multa del uno al cinco por millar del monto de este contrato, por cada día de atraso en que incurra el Contratista, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y B) Variaciones en la calidad o cantidad: Si el Contratista contraviene total o parcialmente el presente contrato, perjudicando a el Banco, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva y bases de cotización, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere el inciso A, de la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la dieciocho calle veinticuatro guion sesenta y nueve, zona diez (18 calle 24-69, zona 10) de esta ciudad, Bulevar Los


Lidia Silvia Jimenez Morales Gramajo
Abogada y Notaria

Proceres, Edificio Empresarial Zona Pradera, oficina un mil ciento seis (1106), nivel once (11), torre cuatro (IV), en el entendido que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Seguridad del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Seguridad del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el representante legal de el Contratista; y si aún así existe la discrepancia, se someterá a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo preceptuado en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Cláusula especial).** Yo, Román Salvador Ramírez Carranza, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUATECOMPRAS. **DÉCIMA: (Aceptación).** Los

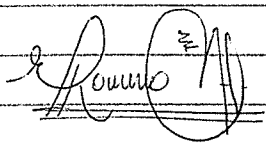
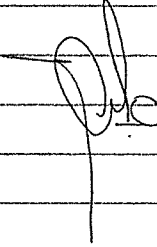


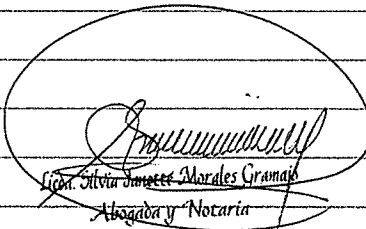
1 suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados,
2 aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y
3 enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo
4 ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.
5
6

7
8 
9 

10 En la ciudad de Guatemala, el dieciséis de octubre de dos mil veinte, como
11 notario DOY FE: a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
12 sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el licenciado **IVAR ERNESTO**
13 **ROMERO CHINCHILLA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
14 de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
15 tuve a la vista y, por el licenciado **ROMÁN SALVADOR RAMÍREZ CARRANZA**,
16 quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único
17 de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos quince, cuarenta y cuatro
18 mil trescientos setenta y ocho, cero ciento uno (2415 44378 0101), expedido por
19 el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de Administrador
20 Único y Representante Legal de la entidad denominada Smart Cities de
21 Guatemala, Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas
22 que calzan un **CONTRATO DE ADQUISICIÓN**, el cual queda contenido en cuatro
23 (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, debidamente
24 numeradas, firmadas y selladas y su anexo numerado del uno (1) al cuarenta y
25

26 uno (41), del ochenta y uno (81) al ciento diecisiete (117), el ciento veintiuno (121)
27 y ciento veintidós (122), del ciento veinticuatro (124) al ciento veintiocho (128),
28 del ciento treinta (130) al ciento treinta y ocho (138) y del ciento cuarenta y tres
29 (143) al ciento setenta y uno (171), el cual forma parte del referido contrato; b)
30 Que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la
31 ley y a mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios para dejar
32 constancia expresa de este acto firman, con el notario que autoriza, la presente
33 acta de legalización de firmas.

34
35
36
37 
38 

39
40
41
42
43
44
45
46 Ante mi: 
47 Licda. Silvia Jimenez Morales Gramajo
48 Abogada y Notaria

